



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17502

28/09/2017

48630

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En el Aeropuerto de Reus (Tarragona) durante la temporada alta (meses de abril a octubre), operan de forma simultánea vuelos de bajo coste y chárter. En este periodo, y debido a la demanda de las compañías aéreas, la mayor parte de las operaciones se realiza en determinados días y en unas franjas horarias concretas.

Para atender adecuadamente estas puntas de demanda, el servicio en el filtro de seguridad de pasajeros del aeropuerto se dimensiona de forma continua, dotándolo de los medios técnicos y humanos necesarios, y cumpliendo en todo momento con la normativa de seguridad aeroportuaria en vigor.

Todo ello ha permitido que en el Aeropuerto de Reus no se haya producido ningún retraso operativo motivado por los procesos en el filtro de seguridad. Además, en las auditorías realizadas en las instalaciones de seguridad de este aeropuerto por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), no se ha detectado ningún incumplimiento en la aplicación de la normativa de seguridad aeroportuaria.

Adicionalmente, es necesario destacar que en el servicio de filtro de pasajeros del Aeropuerto de Reus, ningún indicador de los utilizados habitualmente para medir el cumplimiento de la normativa, la calidad del servicio a los pasajeros o la seguridad reflejan resultados que indiquen que se han producido retrasos en la operativa de este aeropuerto, ni una deficiente calidad del servicio prestado a los pasajeros.

De hecho, la medición del indicador de tiempo de espera en colas en este aeropuerto muestra un resultado muy favorable, siendo en todo momento estos tiempos inferiores a los 10 minutos, lo que ha supuesto que la valoración de la calidad del servicio de filtros por parte de los pasajeros, se sitúe en niveles superiores a 4 sobre una escala de 5, en las encuestas ASQ (Airport Service Quality) de ACI (Airports Council International) que realiza AENA, y que permiten medir la satisfacción de los pasajeros de manera homogénea a nivel internacional.



Por otro lado, se informa que la Policía Nacional dispone en el Aeropuerto de Reus de una dotación fija, dependiente de la Comisaría Local de dicha población. Esta Unidad realiza las labores propias de fronteras, es decir, control de entrada y salida del territorio nacional de ciudadanos, tanto españoles como extranjeros.

Asimismo, le corresponde a la Policía Nacional la función de velar por la seguridad interior de los aeropuertos cuando tuvieran su sede en los mismos, como es el caso, función que comparte con otros operadores de seguridad, en concreto con la Policía Autonómica Catalana, tarea que realiza ajustándose en todo momento, y de manera coordinada, al Plan de Seguridad del Aeropuerto y del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil. Todo ello sin olvidar aquellas instrucciones específicas dictadas por el Ministerio del Interior, entre las que se encontrarían las últimas medidas de "Refuerzo del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista", en las que se establecen dispositivos de seguridad específicos y reforzados en todos aquellos lugares en los que se produzca una elevada concentración de personas, entre ellos los centros de transporte como aeropuertos.

La coordinación entre los distintos operadores de seguridad está asegurada ya que es la Secretaría de Estado de Seguridad la que establece los niveles de alerta general y los específicos para aeropuertos que se han de aplicar en cada momento.

Por otra parte, además de la evaluación de la amenaza por la Secretaría de Estado de Seguridad, el Comité Local de Seguridad de cada aeropuerto, en el que participan representantes de todas las Instituciones con algún tipo de responsabilidad en la materia, puede aplicar medidas adicionales.

Las medidas de protección de las zonas restringidas de seguridad y los controles de acceso a las mismas son medidas comunes en toda la Unión Europea y para todos los aeropuertos comerciales, incluido el de Reus. Estas medidas se aplican de forma permanente y de manera exhaustiva, tal y como exige el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, el cual, a su vez, recoge lo establecido en las normas de la Unión Europea de seguridad en la aviación.

En este sentido, la vigilancia del cumplimiento de las normas anteriormente citadas, es auditada regularmente por la Unión Europea y el Ministerio de Fomento. Por dicho motivo, se considera que la protección de las zonas restringidas ya se realiza con unos niveles de seguridad muy altos.

Por último, en lo relativo a las zonas públicas del Aeropuerto de Reus, se ha de añadir que también éstas son incluidas en los servicios de seguridad que prestan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para toda la infraestructura aeroportuaria, todo ello sin perjuicio de los dispositivos que la Policía Autonómica de Cataluña pueda establecer por razón de su despliegue territorial.

Madrid, 28 de noviembre de 2017

